



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 28.

Jueves 3 de Setiembre.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolas M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en Lequeitio, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 48.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 30 del pasado mes de Julio, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido á consecuencia de una solicitud en que don Manuel García Callejas, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Pulianillas, provincia de Granada, pide que con motivo de la supresion de muchos Ayuntamientos que ha de llevarse á efecto en cumplimiento del Real Decreto de 21 de Octubre de 1866 se dicten reglas para la provision de las Secretarías de los que queden subsistentes;

Visto el art. 91 de la ley municipal vigente;

Visto el Real decreto de 19 de Octubre de 1853;

Considerando que el nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento es privativo de estas corporaciones que pueden elegir para estos cargos á las personas que les inspiren mas confianza, oída la seccion de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que no hay motivo para dictar las disposiciones especiales que se reclaman en la solicitud de don Manuel García Callejas; toda vez que en el artículo 91 de la ley municipal vigente se concede á los Ayuntamientos la facultad de nombrar libremente sus Secretarios, debiendo únicamente recomendarse á estas corporaciones, que en igualdad de circunstancias preferan á los que tengan las condiciones que marca el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó se hallen en posesion de títulos académicos.

De Real orden lo digo á V. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la publicidad debida.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Diego Bibiano Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 29 del corriente una solicitud de registro con el nombre de Santa Casilda, para que se le concedan dos pertenencias de mineral manganeso en la dehesa de Majada Nueva, término de esta capital, propia de don Santiago Gil, vecino de Plasenzuela, dentro de una cerca contigua á la casa y sitio llamado Cabrerizo del Zauzal, que linda por O. con la casa citada, M. con pared de la misma cerca y valle del Zauzal, y á P. y N. con pared de la referida cerca, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentra á dos metros distante de la pared de la cerca y desde ella á N. se medirán 300 metros, poniendo la primera estaca; desde ella, 100 á O. y 100 á P., poniendo la segunda y tercera; y desde ellas, regresando en direccion Sur, se sacarán dos líneas paralelas de 600 metros cada una, colocando la cuarta y quinta estaca, desde las que midiendo 100 metros al centro hasta encontrarse, clavando la sexta estaca, quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

Aprobado por Real orden de 13 del corriente mes, el plan anual de aprovechamientos para el próximo año forestal, este Gobierno ha señalado el dia 30 del próximo Setiembre, de once á doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los pastos del monte

denominado Dehesa Boyal, del pueblo de Moraleja, bajo el presupuesto de 2.150 escudos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Moraleja.

La subasta será doble y simultánea en esta Capital y el pueblo de Moraleja.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose estrictamente al modelo adjunto, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasacion, como fianza para presentarse como licitador.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al postor cuya proposicion sea mas favorable.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre los autores de estas, por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 10 escudos cada una.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Cáceres con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte nombrado Dehesa Boyal, del pueblo de Moraleja, se comprometo á verificarlo por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando la tasacion), pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Membrío, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por

Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 330 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jerte, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Baldío de la Humbria, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 642 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Hernan-Perez, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Majada y Bardal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admi-

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jarilla, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa Nueva y Vieja, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 900 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Guijo de Coria, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa Vieja, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 52 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Estorninos, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del

Ayuntamiento del pueblo de Galisteo, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente de los montes Cerro de la Venta y dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del actual.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 150 y 1.800 escudos respectivamente en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Granja, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte Cortijeras, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del actual.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 600 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Morcillo, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 116 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Portaje, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del

monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 920 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 27 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Alía, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, que ha de verificarse respectivamente en los montes Dehesa Boyal y Cañada Grande y Nogues, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 600 escudos los primeros y 650 la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 28 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 27 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cabañas, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente de los montes Dehesa Vieja, San Gregorio y Dehesilla de Solana, de dicho pueblo, y cuyo dicho disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad que abajo se dirá, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 28 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

En Dehesa Vieja.

Los pastos, 480 escudos.

La montanera, 10 escudos.

En San Gregorio.

Los pastos, 480 escudos.

La montanera, 500 escudos.

En Dehesilla de Solana.

Los pastos, 400 escudos.

La montanera, 10 escudos.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigalejo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 640 escudos los primeros y 600 la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Mata de Alcántara, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente de la dehesa boyal dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1250 escudos los primeros y 465 escudos la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jaracejo, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 800 escudos los primeros y 600 la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Hervás, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los pastos y montanera procedente de los montes Forquitos, Pinajarros, Mancomunidad y Castañar Gallego, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad que abajo se dirá, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

En Forquitos y Pinajarros.

Los pastos, 800 escudos.

En terrenos de mancomunidad.

Los pastos, 500 escudos.

En Castañar Gallego.

La castaña, 260 escudos.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Gargantilla, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente de los montes Palancar, Cruces Altas y Castañar del Duque, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad que abajo se dirá, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

En Palancar.

Los pastos, 80 escudos.
La montanera, 240 escudos.

En Cruces Altas.

Los pastos, 42 escudos.

En Castañar del Duque.

La castaña, 400 escudos.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Peraleda de la Mata, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente de los montes Lugar Nuevo, Dehesa Boyal y Miramontes, de dicho pueblo, y cuyo disfrute

te ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que las cantidades que abajo se expresan en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

En Lugar Nuevo.

La montanera, 72 escudos.

En la Dehesa Boyal.

Los pastos, 556 escudos.

En Miramontes.

Los pastos, 600 escudos.
La montanera, 652 escudos.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Herrerueta, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 400 y 90 escudos respectivamente en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚM. 7.

Aduanas.

•Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de la consulta hecha á esa Direccion general por el Administrador de Hacienda pública de la provincia de Alava acerca de las formalidades que deben llenarse al otorgar las guias de segunda clase, para cuya expedicion está autorizada en virtud de Real decreto de 24 de Abril último, y con el fin de disipar las dudas que pudieran suscitarse; S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. S., ha tenido á bien mandar que se observen las siguientes disposiciones:

1.ª Las Administraciones de Hacienda pública que se hallaban fuera de la zona fiscal y por virtud del Real decreto de 24 de Abril último, han venido á quedar comprendidas en ella, expedirán, durante el plazo improrogable de un mes, guias que autoricen la circulacion de mercancías, sin exigir para ello otros requisitos que los establecidos en el artículo 382 de las Ordenanzas, para facilitar certificados, es decir, sin referencia alguna, pero cerciorándose de que conserven sellos de marchamo las susceptibles de él.

2.ª Durante el mismo improrogable plazo de un mes, los interesados que tengan en el territorio que antes constituía el interior mercancías que siendo susceptibles del sello carezcan de él, podrán solicitar que se les ponga el expresado signo. Para conseguirlo deberán presentar en la Administracion de Hacienda pública mas próxima al punto en que existan los géneros, solicitud en que se expresen detalladamente la clase, calidad y cantidad de ellos, cuyo documento, autorizado por las expresadas Administraciones, garantizará el tránsito del género hasta llegar á ella. Practicado su reconocimiento, se precintarán los bultos, facilitando al dueño documento que autorice la conduccion á la Administracion de Aduanas que elija para el adeudo de derechos, exigiéndole previamente fianza equivalente al valor de las mercancías para responder de su pago, que deberá acreditarse con el aviso oficial de la Aduana pase á la Administracion de la provincia que haya autorizado el envío.

Si este aviso no se recibiera dentro del plazo que al interesado se le señale, se hará efectiva la fianza, ingresando su importe en las arcas del Tesoro en equivalencia de los derechos de arancel.

3.ª Trascorrido el plazo fatal señalado en las dos disposiciones anteriores, toda guia que se expida por las Administraciones ha de referirse á las que los interesados hayan depositado en ellas al recibir sus mercancías; y estas referencias serán válidas mientras las mercancías susceptibles de sello conserven los plomos, debiendo anotarse con toda regularidad las bajas que hubiese lugar por virtud de expediciones autorizadas á cuenta.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demas fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1868.—Orovio.—Señor Director general de Impuestos Indirectos.

Lo que he dispuesto tenga insercion en el periódico oficial de la provincia, para que por los comerciantes y demas á quien interesa su contenido, se cumpla inmediatamente con lo mandado en la Real orden que queda inserta, en la inteligencia de que pasado el término que en la misma se concede, se procederá á un escrupuloso reconocimiento de todos los establecimientos industriales y se aplicará con todo rigor á los contraventores las penas que marcan las Ordenanzas generales de Aduanas y demas órdenes vigentes.

Cáceres 1.º de Setiembre de 1868 — Julian Melendez.

D. Luis Gil y Miranda, Presidente de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: Que debiendo darse principio á los trabajos preliminares de recatificación del amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la citada contribucion del año económico inmediato de 1869 á 70, he acordado invitar por medio del presente, en conformidad con las instrucciones vigentes y prevenciones hechas posteriormente por la Superioridad, á todos los hacendados y colonos vecinos y forasteros, á fin de que desde 1.º de Setiembre á 30 de Noviembre inmediatos, presenten en la Secretaría de esta Comision las relaciones juradas de su riqueza.

Espero, pues, que todos los citados hacendados y colonos, correspondan á esta invitacion con la exactitud que exige tan interesante servicio, á fin de evitar los perjuicios á que diere lugar con su morosidad ó falta de exactitud en las que se presenten, y pueda en su dia hacerse con la debida justicia é igualdad

la aplicacion de cuotas á cada contribuyente.

Caceres 29 de Agosto de 1868.—Luis Gil.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE GRANADILLA.

A los treinta dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, y á la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la puerta de la oficina de esta Administracion subalterna, la subasta de 200 cajones de pino envases de tabacos, divididos en lotes de á 10 y al precio de 3 escudos cada uno, advirtiéndose no se entregarán á los interesados el lote ó lotes que hubiesen rematado, hasta despues de obtenida la correspondiente aprobacion de la Direccion general del ramo.

Dado en Granadilla á 29 de Agosto de 1868.—El Administrador subalterno, Anastasio Iglesias.

El Lic. D. Juan Andrés Roman, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por providencia de 18 del corriente, dictada por este Juzgado ante el infrascrito Escribano, se ha mandado anunciar en el Boletín oficial de la provincia la demanda presentada por D. Eusebio Gandarias Colmenares, propietario y vecino de esta capital, para que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, á fin de que los que traten de impugnarla, comparezcan á hacerlo dentro de 20 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Cáceres á 29 de Agosto de 1868.—Juan Andrés Roman.—El actuario, José Asensio.

Don José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Navalnoral de la Mata.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Angel Lopez de la Fuente, hijo de Juan y de Antonia, natural de Valdelacasa, soltero, de 18 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de ser oido en la causa que se le sigue por hurto de una gallina de la propiedad de Manuela Blazquez Serrano, vecina de dicho pueblo de Valdelacasa; apercibido que de no verificarlo, se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalnoral de la Mata á 25 de Agosto de 1868.—José Segura y Ramon.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

ANUNCIO.

Arriendo del fruto de bellota.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 20 de Setiembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la villa de Montánchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los concurrentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga hacer licitacion á dichos aprovechamientos.

Montánchez 31 de Agosto de 1868.—José Maria Orozco.

CACERES: 1868.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 19.